



1759

DECRETO:

TEMUCO: 13 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1447 del 02.10. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa de apoyo a las Buenas Prácticas , suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1710 del 05.11.2019 que aprueba Actividad "Tarde Joven", Cesfam Pedro de Valdivia, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Motivos de fuerza mayor debido y dada la contingencia en la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1710 de fecha 05.11.19, que autoriza la realización de la Actividad "Tarde Joven", Cesfam Pedro de Valdivia, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco en el mes de noviembre, se cambia para el mes de diciembre 2019.

2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 1710 de fecha 05.11.19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/VSC/NBP/ bgm.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)

